

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En Pinoso, siendo las doce horas y treinta minutos del día tres de marzo de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa de Don Pedro, en Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D^a. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D^a NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO (PSOE)
- D^a MARIA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE).
- D^a INMACULADA BROTONS ALBERT (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D^a LOURDES YÁÑEZ JOVER (PSOE)
- D. IVAN PABLO ROMÁN FALCÓ (PP)
- D. VICENTE JIMÉNEZ RICO (PP)
- D. JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ LÁZARO (CIUDADANOS)

No asiste excusando su asistencia el Concejal D. IVAN PÉREZ MÉNDEZ (PSOE)

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Asiste, asimismo, el Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo justificando la urgencia del punto relativo a la modificación de créditos número 7/2023 por la necesidad de contar crédito para la ejecución de varias obras municipales, una de las cuales debe estar finalizada en el mes de junio. También para retomar la adquisición de la parcela o terrenos donde se ubica la estación meteorológica en El Rodriguillo.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a María José Vidal Moya justificando la urgencia del punto relativo a la modificación del Reglamento Regulador de la creación y funcionamiento de las Comisiones de Coordinación de servicios sociales del Ayuntamiento de Pinoso, por la necesidad de su adaptación a la instrucción recibida el pasado día 6 de

febrero de 2023 por parte de la Consellería, después de la aprobación del Reglamento, que obliga a modificar la periodicidad de las sesiones.

A continuación interviene el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro diciendo que se va a abstener en la votación de la urgencia.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó diciendo que desde el PP se enteraron de la convocatoria del Pleno cuando les llegó la notificación, considera que se le debía haber informado en Junta de Portavoces. Entiende que no todo los puntos son urgentes, son puntos bastantes previsibles, anunciando que se van abstener.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que desde el PSOE respetan la apreciación del Sr. Concejal del PP, que no diga que se le llame cuando él ha visto problemas del municipio y nunca les ha llamado a ellos para informarles. La cuestión principal es que hasta que no se realizó el ingreso que financia los gastos previstos en la modificación de créditos no se pudo realizar el expediente, había una parte económica que no se tenía para hacerlo. No se trata de falta de previsión, porque se lleva mucho tiempo hablando de la ejecución de esas obras y lo que se ha hecho es buscar la parte económica para poder las cosas. Previsión existía por los proyectos están.

Se acuerda con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo Municipal PSOE y la abstención de los miembros del Grupo Municipal PP y Grupo Municipal CIUDADANOS, la ratificación de la urgencia de la sesión.

A continuación, el Sr. Alcalde plantea la necesidad de variar el orden del día, proponiendo pasar a debate y votación en primer lugar el punto relativo al Reglamento Regulador de las comisiones de coordinación de servicios sociales del Ayuntamiento de Pinoso. Con los votos a favor de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes de la Corporación se acuerda variar el orden del día.

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal explicando la propuesta del orden del día consistente en variar la periodicidad mensual de celebración de las comisiones de coordinación de servicios sociales por una periodicidad quincenal según lo previsto en la instrucción recibida el pasado día 6 de febrero de 2023.

Por parte del Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro le llama la atención ese cambio de instrucción.

Por parte del Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó diciendo que ya dijeron cuando se trató en pleno el contrato programa que por parte de Consellería se está haciendo o actuando mal. Cree que Conselleria está cometiendo errores, no entiende tampoco como un reglamento en dos meses ya se ha de modificar. No lo van aprobar.

Por parte del Sr. Alcalde diciendo que Iván Pablo habla de una modificación pero no dice al pueblo si es bueno o no para el pueblo esa modificación. Con esta nueva periodicidad, estas comisiones van a tener más atención al pueblo. Es para mejorar, se cambia la celebración cada 15 días. El PSOE ha dado primero un equipo de base propio a Pinoso que antes no tenía, ha dado a Pinoso más personal para aplicar la ley de la dependencia. El PP no se preocupa del fin por el que se cambia. La modificación es buena para Pinoso porque hay urgencias que no se pueden esperar a las periodicidades preestablecidas.

Por parte de la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal se dice que desde el PP no se puede decir lo mal que se hace en materia de acción social por Consellería. Porque se ha triplicado las cantidades destinadas a acción social con el PSOE.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de creación de una Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas, una Comisión de Intervención Social y una Comisión Técnica Organizativa, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez Albert, doña Lourdes Yáñez Jover, D Ivan Pérez Méndez, D. Ivan Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico y Don José Luís Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el Informe Técnico elaborado por la Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso donde se propone la creación de una Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas, una Comisión de Intervención Social y una Comisión técnica organizativa, conforme se indica en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

La Concejala de Servicios Sociales e Igualdad, eleva a Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la creación de una Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas, una Comisión de Intervención Social y una Comisión técnica organizativa.

La Comisión Técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas estará constituida por:

- Presidencia: Laura Martínez Caballero.
- Secretaría: M.^a Luisa Sirvent Quiles.
- Vocalía: Ana Herrero Rodríguez y Lorena González Braceli.

La Comisión Técnica de Intervención Social estará constituida por:

- Presidencia: Laura Martínez Caballero.
- Secretaría: M.^a Luisa Sirvent Quiles.
- Vocalía: Ana Herrero Rodríguez, Lorena González Braceli, María Remedios Santiago Sanchiz y Nuria María Bernabeu Gómez.

La Comisión Téncia Organizativa estará constituida por:

- Presidencia: Laura Martínez Caballero.
- Secretaría: M.^a Luisa Sirvent Quiles.

- Vocalía: Ana Herrero Rodríguez, Lorena González Braceli, María Remedios Santiago Sanchiz, Nuria María Bernabeu Gómez, Isabel Barcelo Herrero, y Josefa Isabel Valero Alcaraz.”

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2023.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo dirigiéndose tanto al PP como a Ciudadanos con el fin de que hagan debates lógicos y conscientes. Si con tres páginas se quejan es que no son responsables con su acta de concejal. Se trae a este pleno urgente porque la subvención tiene que estar justificada en junio.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. César Pérez Cascales diciendo que todos somos conscientes de la importancia de esta modificación para llevar a cabo obras en beneficio de la población. Todos los días vienen vecinos requiriendo el arreglo y rehabilitación del Camino del Prado, ya se ha hecho un tramo que se deterioró por la ejecución de las obras, que se consiguió que lo hiciera la Consellería.

Interviene el Sr. Concejal D. José Luís Martínez Lázaro diciendo que todas las obras que se hagan para Pinoso bienvenidas sean.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Iván Pablo Román Falcó diciendo que en enero ya dijo que les hubiera gustado que estuvieran los presupuestos aprobados para saber que inversiones se tenían previsto hacer. Nadie les había comentado que se tenía previsto vender parcelas del polígono industrial. En cuanto a gastos, la urgencia sólo es para la obra del Ciclo Hídrico. En el presupuesto 2022 tampoco estaba previsto la adquisición del terreno de El Rodriguillo. Es normal que la persona afectada se queje cuando el importe es 2.731 euros en un presupuesto de 10 millones. Le parece una desfachatez no haberlo previsto antes. Normal que el propietario esté descontento. Cree que se está haciendo campaña electoral con la mejora de la pavimentación del Camino del Prado. Ellos lo vienen exigiendo y reclamando toda la legislatura. Cree que el procedimiento seguido para llegar aquí no es el correcto. Cree que hay más calles que requieren el arreglo al igual que la Calle Elda.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que respecto a la persona que nos cedió los terrenos para ubicar la estación meteorológica de El Rodriguillo da las gracias al propietario y dice que ha sido su equipo de gobierno el que se ha preocupado de conseguir el dinero. Que en el presupuesto de 2022 no estaba lo del terrero de El Rodriguillo, pero tampoco se pidió por el PP que se incluyera. Le pregunta si se ha preocupado de dónde se ha sacado el dinero para no perder la subvención, que no se ha preocupado de eso porque esa es la función del Alcalde y de su equipo de gobierno, y lo han cumplido. En relación con la obra del Camino del Prado le dice que ya está más que explicado y que quieren terminarla.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de dejar sin efecto el acuerdo adoptado en fecha 31 de Enero de 2020 sobre facultar al Alcalde para la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pinoso y el consorcio, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez Albert, doña Lourdes Yáñez Jover, D. Ivan Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico. y Don José Luís Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 7 /2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo a [nuevos y/o mayores] ingresos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de [nuevos y/o mayores ingresos] efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO. Se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Se ha emitido Informe de Evaluación del Cumplimiento de las Reglas fiscales y por Intervención se informó [favorablemente] la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º [7 / 2023](#), del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a [nuevos y/o mayores ingresos] efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

C.Ope	Sig	Prog	Económ	R.F	Importe	Texto Explicativo
010	0	170	61000	3	2.731,00	Adquisición terrenos estación meteoroológica Rodriguillo
010	0	161	61900	3	6.620,00	Acidificación pozo, .1086
010	0	161	61901	3	24.792,90	Renovación red agua potable, calle Elda y anexos
010	0	454	61901	3	153.646,33	Mejora pavimentación camino del Prado
TOTAL					187.790,23	

Esta modificación se financia con cargo a [nuevos y/o mayores ingresos], en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

C.Ope.	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	60901	187.790,23	Venta terreno en polígono del mármol

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO EN FECHA 31 DE ENERO DE 2020 SOBRE FACULTAR AL ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL CONSORCIO CREA.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo diciendo que desde el Consorcio CREA se ha requerido con el fin de regularizar su inventario que de deje sin efecto el acuerdo adoptado en fecha 31 de enero de 2020 sobre la cesión de la parcela.

Por el Sr. Alcalde se hace constar que no es que toda la parcela sea inundable. Había una parte que es la más cercana al pueblo y a los vecinos que no estaba afectada por inundabilidad y ahí se quería proyectar el ecoparque, en la parte más cercana a Calle Calderón de la Barca. Al final no se va hacer en esa parcela y se trae este punto para que no surta efecto la cesión de la parcela.

Por el Sr. Concejala D. José Luís Martínez Lázaro que cómo va el actual ecoparque y si el terreno que se va utilizar va a ser municipal.

Por el Sr. Concejala D. Iván Pablo Román Falcó se dice que se refiere a un acuerdo de hace tres años, habiéndose firmado el convenio con el Consorcio CREA. Entiende que tendría que hacerse la anulación del acuerdo. Que a fecha de hoy no sabe dónde va ir el ecoparque.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo diciendo que ella es la primera interesada en que se haga el ecoparque a la mayor brevedad posible. Invita a los Sres. Concejales de la oposición a que la visiten para poder explicarles todas las gestiones. Dice que cuando se firmó el convenio se iba a proyectar en zona no inundable, pero los vecinos no quisieron tenerlo al lado de sus casas por tema de ruidos, molestias etc. Es por ello que se lleva este punto para atrás para que no esté tan cerca de la ciudadanía. El ecoparque actual no cumple normativa. Se está trabajando en la nueva parcela con el técnico municipal que posiblemente será en el Polígono Industrial El Cabeço. Sigue estando en el plan de gestión del Consorcio el ecoparque del Ayuntamiento de Pinoso.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de dejar sin efecto el acuerdo adoptado en fecha 31 de Enero de 2020 sobre facultar al Alcalde para la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pinoso y el consorcio, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Raúl Pérez Albert, doña Lourdes Yáñez Jover.

Se abstienen de la propuesta de dejar sin efecto el acuerdo adoptado en fecha 31 de Enero de 2020 sobre facultar al Alcalde para la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pinoso y el consorcio D. Ivan Pablo Román Falcó, D. Vicente Jiménez Rico. y Don José Luís Martínez Lázaro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Mayoría Absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 31 de enero de 2020, por el que se acuerda facultar al Alcalde para la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pinoso y el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan de Residuos 8-Ae, para la cesión de terrenos de explotación y construcción de ecoparques consorciados.

Habida cuenta que una vez adoptado el acuerdo citado ut supra ha surgido la imposibilidad de proceder a la cesión de la parcela con referencia catastral: 03105A026000120000WD de superficie objeto de cesión 1.700 m², por los siguientes motivos: zona inundable según consta en el informe emitido por el técnico municipal.

Se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efecto, por imposibilidad material de su ejecución por los motivos señalados en el cuerpo expositivo de este acuerdo, el acuerdo adoptado de fecha 31 de enero de 2020 sobre facultar al Alcalde para la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pinoso y el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan de Residuos 8-Ae, para la cesión de terrenos de explotación y construcción de ecoparques consorciados.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del plan zonal de residuos 8-A3.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,